



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 93 -2021/GA

Lima, 09 de diciembre de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



**VISTO:** El Memorando N° D000279-2021-SERPAR-LIMA-GAPI, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y el Informe N° D000830-2021-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando N° D000279-2021-SERPAR-LIMA-GAPI, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) a fin de efectuar el pago de las respectivas tasas administrativas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP para adquirir Partidas Electrónicas certificadas y Certificados Registrales Inmobiliarios (CRI), siendo el responsable del encargo el señor Richart Huillcaya Huamani, Gerente (e) de Aportes y Patrimonio Inmobiliario;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: (...) 5.9.3 Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión. (...)";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, mediante el Informe N° D000830-2021-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la





Certificación de Crédito Presupuestario N° 4095-2021, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) a favor del señor Richart Huillcaya Huamaní, Gerente (e) de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a fin de efectuar el pago de las respectivas tasas administrativas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP para adquirir Partidas Electrónicas certificadas y Certificados Registrales Inmobiliarios (CRI).

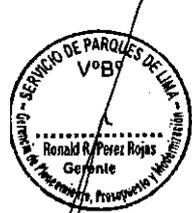
La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

**Certificación Presupuestal** : 4095-2021  
**Cadena funcional** : (5000003 Gestión Administrativa)  
**Fuente de Financiamiento** : Recursos Directamente Recaudados  
**Específica de Gasto:**

2.5.4.1.2.1	Derechos Administrativos	3,500.00
	<b>Importe Total</b>	<b>S/ 3,500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Richart Huillcaya Huamaní, Gerente (e) de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades-materias del presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

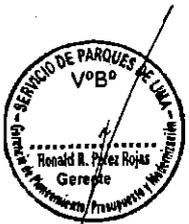




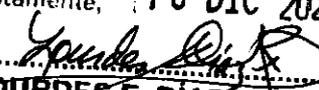
**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 280-560  
para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:  
Atentamente, 10 DIC 2021  
  
**LOURDES E. DÍAZ ROSAS**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria